



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 13 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2025 09:01:38 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000099-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTAS:

- Resolución Administrativa N° 00036-2025-P-CSJCA-PJA, de fecha 03 de enero de 2025.
- Solicitud y documentos de permiso por cita médica presentados por el magistrado Humberto Aníbal Flores Caballero, juez provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chota.
- Acta de Sesión de instalación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 24 de julio de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: A través de la Resolución Administrativa N° 000036-2025-P-CSJCA-PJ, se dispuso que el magistrado Humberto Aníbal Flores Caballero, juez provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chota, en el plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este Despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada; encargándose el despacho del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chota, al magistrado Aurelio Barboza Rimarachín, juez titular del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chota; así, el mencionado magistrado cumple con presentar copias de las boletas de venta electrónicas de atención médica, de compra de medicamentos y receta.

SEGUNDA: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4.1. establece que el permiso por cita médica se otorga al juez para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud – Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El Juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención.

TERCERA: En este contexto, estando a las copias presentadas por el referido magistrado, consistentes en boletas de venta electrónicas de atención médica, de compra de medicamentos y receta, emitidas por la Clínica Del Pacífico de la ciudad de Chiclayo, con las cuál acredita que efectivamente el día viernes 03 de enero de 2025, tuvo una cita médica en la clínica antes indicada; siendo así, corresponde en vía de regularización conceder el permiso solicitado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTA: Estando a que con fecha 24 de julio de 2023, se ha instalado el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, en cuya sesión, entre otros acuerdos, se ha delegado a la Presidencia de esta Corte, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se conceda el uso de la licencia con goce de haber al magistrado citado, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital, oportunamente.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: CONCEDER, en vía de regularización, permiso por cita médica al magistrado **Humberto Anibal Flores Caballero**, juez provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chota, por el día **viernes 03 enero de 2025.**

Artículo Segundo: DAR CUENTA al Concejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre la licencia concedida.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/avm

